

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320210071400

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, el Juzgado resuelve:

- 1. Tener noticiado el mandamiento, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso por conducta concluyente a la demandada, Edna Ruth Sánchez Ramos, quien a través de apoderada judicial presenta excepciones de mérito*
- 2. Reconocer como apoderada judicial de la demandada a la Abogada Viviana Díaz Guerrero con las finalidades y facultades que se indican en el mandado pago por conducta Comisionar a la Secretaria de Tránsito de Bogotá - Inspector de Tránsito - para que realice la inmovilización y secuestro del vehículo embargado.*
- 3. Surtir traslado al extremo actor, de las excepciones de mérito presentadas por la demandada – pdf ítem 13 del expediente electrónico - conforme a lo preceptuado en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso, por el término de diez días para que se pronuncie respecto de ellas, adjunte y solicite las pruebas que considere pertinentes.*

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 – octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

